

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA,

06 MAR 2014

VISTO la nota N° 008/14, L: DP y DI, presentada por el Director de Prensa Lic. Marino BURGOS; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa de las exigencias comunicacionales que enfrentan a diario en esa área por lo que se hace imperiosas las constantes actualización del personal desde los servicios que se prestan en el área hacia el Parlamento y comunidad.

Que desde la Escuela Argentina de Fotografía y Galería de Arte del Museo Marítimo de Ushuaia el espacio Documenta incorpora alumnos al Taller de Fotografía nivel II. La capacitación de cinco meses que comienza el día 13 de Marzo de 2014, de duración abarca un programa que busca nivelar conceptos fotográficos básicos y luego dar lugar a la estética de la imagen llegando al uso social documental y artístico.

Que por ello solicita autorización para que los agentes Roberto TOLEDO, Eduardo GARCÍA MONTENEGRO y Mariana CHEMINET, realicen dicha capacitación.

Que la EAF propone un arancel de PESOS CUATROCIENTOS 00/100 (\$ 400.00) con matrícula por única vez de PESOS CIEN 00/100 (\$ 100.00), lo que sería una suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.300.00), a abonar al inicio de la cursada.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los agentes Roberto TOLEDO, Eduardo GARCIA MONTENEGRO Y Mariana CHEMINET, a asistir al capacitación que brinda la AEF, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Prensa Lic. Marino BURGOS.

ARTICULO 2°.- ABONAR al inicio de la cursada el arancel total por los tres agentes de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.300.00).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Regístrese comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

063 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"